

ELEMAR SOCIEDAD EN

COMANDITA POR ACCIONES

CESION DE CAPITAL COMANDITADO

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

Socios: Comanditarios: María Rosa Gaspar de Pastore, argentina, mayor de edad nacida el 16/04/1924, apellido materno Celle, D.N.I. N° 1.514.930, C.U.I.T. N° 27-01514930-8, comerciante, con domicilio en calle Córdoba 1043 Piso 2° de Rosario, casada con Héctor Francisco Pastore; Héctor Francisco Pastore, argentino, mayor de edad, casado con María Rosa Gaspar, de apellido materno Maroni, nacido 14/07/1921, comerciante, D.N.I. N° 3.685.999, C.U.I.T. N° 20-03685999-8, domicilio Córdoba 1043 Piso 2° Rosario, Alejandra Susana Gaspar, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 16.076.744, C.U.I.T. N° 27-16076744-3, comerciante, domicilio Presidente Roca 890 Piso 1° Dpto. "C" de Rosario, nacido el día 09/09/1963, apellido materno Puiggari y Antonio Marcelo Gaspar, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Celina Badano, D.N.I. N° 14.287.575, C.U.I.T. N° 20-14287575-7, apellido materno Puiggari, nacido el 15/02/1961, con domicilio en Balcarce 754 Piso 1° de Rosario.

Comanditados: María Rosa Gaspar de Pastore, Alejandra Susana Gaspar y Antonio Marcelo Gaspar.

Fecha Cesión de Capital Comanditado: 29 de noviembre de 2011.

Fecha Designación de Administrador: 26 de noviembre de 2013. Se deja constancia que el Contrato Social Inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 116, Folio 2920, N° 108927.

Denominación Social: ELEMAR S.C.A.

Domicilio: Presidente Roca 890 Piso 1° de Rosario.

Objeto Social: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compraventa inmobiliaria, a operaciones de explotación inmobiliaria, a actividades agrícolas ganaderas, a los negocios de importación y exportación, a representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y a las actividades financieras que no requieran ahorro del público ni actos previstos en el art. 299 inc. 4° de la ley 19.550 (T.O. dto. 841/84). Acta fin podrá adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles, muebles y semovientes cualquiera sea su origen; constituir, aceptar, transferir o ceder hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales; dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por plazos mayores a seis años, registrar, adquirir, transferir o ceder marcas y señales, marcas de fábrica y comercio; dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella; actuar como mandataria y administradora y otorgar actos y contratos necesarios a la ejecución del objeto.

Plazo: noventa y nueve años (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de reconducción de fecha 12 de septiembre de 1989, inscripto el 6/11/1989 en estatutos al T° 7m, F° 4231, N° 223.

Capital Social: Luego de la cesión de Capital de fecha 29 de noviembre de 2011, El capital social se fija en la suma de Tres Mil (3.000) Australes, de los cuales Doscientos Cincuenta (250) Australes corresponden al Capital Comanditado en la siguiente proporción: Sesenta y Tres (63) Australes a la Sra. María Rosa Gaspar de Pastore, Noventa y Cuatro (94) Australes al Sr. Antonio Marcelo Gaspar y Noventa y Tres (93) Australes a la Sra. Alejandra Susana Gaspar. El Capital Comanditario queda representado en Dos Mil Setecientos Cincuenta (2750) Acciones nominativas no endosables de valor nominal de Un (1) Austral cada una, es decir Dos Mil Setecientos Cincuenta (2.750) Australes, divididas de la siguiente forma: Seiscientos Cincuenta y Siete (657) a la Sra. Alejandra Susana Gaspar, Seiscientos Cincuenta y Seis (656) al Sr. Marcelo Gaspar, Un Mil Trescientas Setenta y Cinco (1375) Acciones a la Sra. María Rosa Gaspar de Pastore y Setenta y Dos (72) acciones al Sr. Héctor Francisco Pastore. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Conforme la cesión efectuada y de acuerdo a la Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2013, según el artículo 8a del estatuto la Administración y la dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios comanditados, María Rosa Gaspar de Pastore, Antonio Marcelo Gaspar y Alejandra Susana Gaspar.

Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

§ 100 220722 Feb. 7

ZETTA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber lo siguiente:

Entre la señora Lilian René Biloz, argentina, comerciante, divorciada, D.N.I. 21.413.812, nacida el 18 de diciembre de 1969, domiciliada en Pasaje Argerich 776 bis de la ciudad de Rosario (Sta. Fe) y el señor Nicolás Gabriel Lecuona, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. 37.071.514, nacido el 06 de enero de 1993 domiciliado en Costanera 2725 de la ciudad de Granadero Baigorria (Sta. Fe), en acta de fecha 22 (veintidós) de noviembre del año 2013 han resuelto la inscripción de la cesión de cuotas sociales de la sociedad ZETTA S.R.L.

Cederte: Nicolás Gabriel Lecuana, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. 37.071.514, C.U.I.L. 23-31071514-9, nacido el 06 de Enero de 1993, domiciliado en Costanera 2725 de la ciudad de Granadero Baigorria (Santa Fe).

Cesionarios: Bruno Zanotti, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. 38.598.258, C.U.I.L. 20-38598258-6, nacido el 25 de febrero de 1995, domiciliado en Asamblea 586 de la ciudad de Rosario y el señor Gino Zanotti, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. 38.598.259, C.U.I.L. 20-38598259-4, nacido el 25 de febrero de 1995, domiciliado en Asamblea 586 de la ciudad de Rosario.

La cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que lo socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) La socia Lilian René Biloz suscribe 12.500 cuotas de pesos diez (\$ 10) por un total de pesos ciento veinticinco (\$ 125.000) que integra de la siguiente manera: en dinero en efectivo, un veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo dentro del plazo de dos años contados a la fecha del presente contrato, b) El socio Bruno Zanotti suscribe e integra en especie 6.250 cuotas de pesos diez (\$ 10) por un total de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) y el socio Gino Zanotti suscribe e integra en especie 6.250 cuotas de pesos diez (\$10) por un total de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) conforme Inventario Certificado por Contador Público que se acompaña y forma parte de la presente.

Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato original, las que se mantienen sin cambios.

§ 60 220718 Feb. 7

SIAC SEGURIDAD S.R.L.

DURACION

SIAC SEGURIDAD S.R.L., inscripta en Contratos, con fecha 12/02/2004, al Tomo 155, Folio 2231, Nº 163; y sus posteriores modificaciones, de fecha 03/09/2009, al Tomo 160, Folio 20202, Nº 1521; y de fecha 16/04/2010, al Tomo 161, Folio 8108, Nº 584. Con fecha 06/12/2013 se ha resuelto la siguiente modificación:

Primera: Que de común acuerdo han resuelto modificar el vencimiento del plazo de duración, ampliándolo en dos años a partir de su vencimiento, que operaba el 12/02/2014. En consecuencia, la cláusula respectiva queda redactada de la siguiente manera: "Segunda: Su duración es de doce años, contados a partir de la inscripción de la sociedad, es decir, el 12/02/2016.

Segunda. Se ratifican los demás artículos del contrato social, no modificados por el presente.

§ 45 220688 Feb. 7

LOPEZ CEREALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Enero de 2014, reunidos los Señores, López, Sergio Omar, argentino, mayor de edad, D.N.I. 16.648.276, C.U.I.T.: 20-16648276-4, de profesión comerciante, domiciliado en calle Independencia Nº 240 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, apellido materno Rizzo, casado en primeras nupcias con María Graciela Fontana y el señor López, Jorge Alberto, argentino, mayor de edad, D.N.I.: 16.113.662, C.U.I.T.: 20-16113662-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno Nº 2724 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, apellido materno Cerutti, casado en primeras nupcias con Nora Noemí López, todos hábiles para contratar, únicos socios de "LOPEZ CEREALES SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA”, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio en contratos al tomo 137, folio 4.211, número 1.537, en fecha 10 de Noviembre de 1986, y sus modificaciones inscriptas en Contratos al tomo 146, folio 2.511, número 261, en fecha 08 de Marzo de 1995; al tomo 146, folio 10.336, número 1.080, en fecha 08 de Agosto de 1995; al tomo 148, folio 1.576, número 172, en fecha 12 de Febrero de 1997; al tomo 149, folio 9.648, número 1.081, en fecha 10 de Julio de 1998; al tomo 151, folio 11.376, número 1.302, en fecha 01 de Septiembre 2000; al tomo 153, folio 1.572, número 169, en fecha 20 de Febrero de 2002; al tomo 158, folio 2.532, número 200, en fecha 09 de Febrero de 2007; al tomo 159, folio 11.619, número 963, en fecha 03 de Junio de 2008 y al tomo 160, folio 3.036, número 222, en fecha 12 de Febrero de 2009, convienen en celebrar la prorroga del contrato social y aumento de capital social, por lo cual se modifica la cláusula Quinta del contrato social, así como también en este mismo acto se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Duración: La duración de la sociedad se fija en 30 (Treinta) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción del contrato social en el Registro Público de Comercio, es decir, hasta el 12 de Febrero de 2027. Quinta: Capital social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en Quince Mil (15.000) cuotas de capital de pesos Diez (\$ 10) cada una, suscripto e integrado en su totalidad, de la siguiente manera, para el socio López, Sergio Omar, Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) por ser de pesos Diez (\$ 10) cada una, representativas del 50% del capital social y para el socio López, Jorge Alberto, Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) por ser de pesos Diez (\$ 10) cada una, representativas del 50% del capital social.

§ 80 220721 Feb. 7

VTVC S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de “VTVC S.R.L.” de acuerdo al siguiente detalle: Socios: Verónica Colángelo, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 22.746.917, nacida el 18 de junio del año 1972, de profesión contador público, apellido materno Doria, de estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Oscar Gallucci, con domicilio en calle Las Violetas Nº 1765 de la ciudad de Funes; Martín Ariel Colángelo, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 24.810.645, nacido el 22 de septiembre del año 1975, de profesión comerciante, apellido materno Doria, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Marinelli, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 464 de la localidad de Empalme Villa Constitución y Juan Manuel Colángelo, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 30.534.132, nacido el 7 de abril del año 1984, de profesión contador público, apellido materno Doria, de estado civil soltero, con domicilio en calle Maipú Nº 142 de la localidad de Empalme Villa Constitución.

Fecha de instrumento de constitución: 20 de enero de 2014.

Denominación social: VTVC S.R.L.

Domicilio legal: Hipólito Irigoyen Nº 464 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

Objeto social: Taller de Revisión Técnica Vehicular.

Plazo de duración: se fija en 25 (veinticinco) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: el capital social se establece en la suma de pesos Doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000), divididos en veinticinco mil quinientas (25.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Verónica Colángelo suscribe ocho mil quinientas (8.500) cuotas; Martín Ariel Colángelo suscribe ocho mil quinientas (8.500) cuotas; Juan Manuel Colángelo suscribe ocho mil quinientas (8.500) cuotas.

Dirección y administración de la sociedad: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien/es usará/n su/s propia/s firma/s con el aditamento “Socio Gerente” o “Gerente”, en su caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos conforme se estipule en reunión de socios. El Gerente/s en el ejercicio de sus funciones podrá/n actuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los art. 782 y 1881 del Código Civil, art. 5 del libro II, título X del Código de Comercio y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por negocios ajenos al giro normal de la sociedad. Asimismo, podrá designarse un gerente suplente, socio o no, que actuará en ausencia del socio gerente o gerente designado, con las facultades antes especificadas, en representación de la sociedad, previa inscripción de su designación en el Registro Público de Comercio.

Representación legal de la sociedad: estará a cargo del Sr. Martín Ariel Colángelo, en su carácter de socio gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

§ 90 220723 Feb. 7

PRINCE CEREALES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Mediante instrumento de fecha 17 de Diciembre de 2013, la Señora Valeria Alejandra Re y Liliana Beatriz Re, en carácter de Apoderadas de Jorge Atilio Re, como socio de PRINCE CEREALES S.R.L., según Escritura 137 de fecha 22/11/13 pasada por ante la Escribana María Alejandra Arthur, ceden y transfieren a título gratuito tal cual lo expresa el mencionado Poder Especial -respecto del cual manifiestan se encuentra subsistente y que poseen facultades suficientes para este otorgamiento-, a favor de sus dos únicas hijas Valeria Alejandra Re, Treinta y Cinco Mil (35.000) cuotas de Capital Social, de Un peso (\$ 1.00) valor nominal cada una y a favor de Liliana Beatriz Re, Treinta y Cinco Mil (35.000) cuotas de Capital Social, de Un peso (\$ 1.00) valor nominal cada una, ambas quienes aceptan de plena conformidad.

§ 45 220725 Feb. 7

ESTABLECIMIENTO EL AGUILA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la Ley 19550 se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 del 21 de Octubre de 2013 y estando presente el 100% del Capital Social se resuelve integrar el Directorio de "ESTABLECIMIENTO EL AGUILA S.A." de la siguiente manera.

Presidente: Bonetto José Luis, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de setiembre de 1967, D.N.I. N° 18.587.599, C.U.I.T. N° 20-18587599-8, domiciliado en calle Independencia S/N, de la localidad de Berabevú, Pcia. de Santa Fe; Director Suplente: Bonetto Marcelo Leandro, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 23 de Mayo de 1962, D.N.I. N° 14.450.180, C.U.I.T. N° 20-14450180-3, domiciliado en calle Alvear 158, de la localidad de Berabevú, Pcia. de Santa Fe.

De los Estatutos: La Sociedad se encuentra inscrita en Estatutos en la ciudad de Rosario a los 12 días del mes de Agosto de 2008, al Tomo 89, Folio 8819, N° 474.

Domicilio Legal de la Empresa en calle Maipú 528, Piso 5 Of. 2, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración de los cargos Un (1) Año.

§ 50 220727 Feb. 7
